



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00124 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	ITRACER COMERCIAL S.A.S. y otros
Decisión	Pone en conocimiento, Libra despacho comisorio

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Medellín, en relación al oficio N°249 del 27 de abril de 2022, informando que la medida cautelar de embargo ordena fue registrada.

En tal sentido, comoquiera que se encuentra acreditado el perfeccionamiento del embargo decretado en relación al establecimiento de comercio denominado ITRACER COMERCIAL con matrícula mercantil N°21-488279-02 registrada en la Cámara de Comercio de Medellín se ordena librar despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado bien, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 27 de abril de 2022.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia mencionada se comisiona al señor Inspector Civil Especializado (reparto), al cual se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestro designado.

Como secuestre actuará la señora Gladys Mora Navarro, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea59f784f1846a2655f643d8cceb5ce073fa28aa41e7e819f83a8b24011d7**
Documento generado en 10/05/2022 01:19:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**